



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 228-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 13 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°268 -2018-GPP/MDPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1338-2018-SGT-GAF/MDPP emitido por la Sub Gerencia de tesorería, el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos en el Rubro 18 – Canon Sobre Canon, el Informe N° 357-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 06° de la Ley 28077 - Modificación de la Ley N° 27506 -Ley de Canon, la cual detalla la utilización del uso del Canon, “Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente.

Que, de acuerdo a la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos, Numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente “Notas para modificación Presupuestaria” (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017- ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a



Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/87,085,767.00) teniendo presupuestado en el rubro 18 CANON SOBRE CANON por el importe de S/965,599.00 soles.

Que, mediante Informe N° 1338-2018-SGT-GAF/MDPP, de fecha 10 de Diciembre de 2018, la Subgerencia de Tesorería informa las transferencias recibidas del Rubro 18 Canon y Sobre, del mes de enero al mes de Diciembre del 2018

Rubro Gen Esp det		Ejecución de Ingresos al mes de Diciembre
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,573,744.21
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,553,819.34
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	617,019.08
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	418,203.63
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	1,079.03
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	240,281.60
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION	7,277,236.00
1.5	OTROS INGRESOS	19,924.87
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y	19,924.87
TOTAL		8,573,744.21

Que, mediante Memorándum N°2389-2018-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, reconoce y solicita la certificación del adeudo pendiente de pago del año 2017 del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de una comisaria de familia PNP en el Pueblo Joven Laderas de Chillón – I Explanada, Distrito de Puente Piedra- Lima-Lima" por el importe de S/80,000.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 2098-2018-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas solicita el pago de reajuste del contrato principal de la Obra CU 2398382 " Construcción de ornamentos o decoraciones en el(la) centro cívico con fuentes ornamentales en la localidad puente piedra, distrito de puente piedra, provincia lima, departamento lima" por el importe de S/ 24,135.00 soles

Estando en las facultades conferida por la Ley 27972, inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el importe de S/145,860.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), en el Rubro 18 Canon y sobre Canon. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P. GUSTAVO J. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	MONTO
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.1.4.1.5. CANON HIDROENERGETICO	63,946.00
1.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS	66,170.00
1.5.1.1.1.1. INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	15,744.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	145,860.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON.	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO : 2361058 Creación De Una Comisaria De Familia Pnp En El Pueblo Joven Laderas De Chillón - I Explanada, Distrito De Puente Piedra - Lima – Lima	80,000.00
PROYECTO : 2398382 Construcción de ornamentos o decoraciones en el(la) centro cívico con fuentes ornamentales en la localidad puente piedra, distrito de puente piedra, provincia lima, departamento lima	24,135.00
2004860 Construcción de caminos vecinales y rurales	12,553.00
GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,172.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	145,860.00

